



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Enero 2019



En enero del 2019 dos nuevas caravanas procedentes de Honduras toman el camino hacia el norte, huyendo del país bajo los mismos argumentos que las anteriores caravanas: la violencia, el desempleo, la corrupción y la falta de oportunidades.

Foto cortesía de Diario La Tribuna

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Inicia un año, pero ¿hay algo que verdaderamente esté iniciando en el país?, o por el contrario ¿todo es igual? Sigue la pobreza, el desempleo, la inseguridad, las caravanas, las mentiras.

Aun así, el pueblo no se resigna, lucha en sus territorios por sus territorios, de sur a norte a oriente a occidente, la gente lucha o se defiende de la alianza público-privada que les despoja y criminaliza.

Miles de niñas y niños que no se resignan y prefieren migrar antes que decir: me rindo.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a Enero de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de enero del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Aumento de precios en útiles escolares y cobro de matrícula.



A los padres de familia, de escasos recursos económicos, se les complica pagar la denominada “mochila escolar”, a lo que se suma la del cobro de la matrícula escolar en algunos colegios, práctica que contradice a la Constitución Política de la República; que reza que la educación es gratuita en el país

Este escenario se repite todos los años, ante la indiferencia o incompetencia de las autoridades de Educación. Las medidas que toman no son las suficientes para frenar los abusos de los comerciantes, que le suben el precio a los útiles y a los colegios que cobran por la matrícula, a pesar de que lo prohíbe la ley.

Los padres de familia concuerdan que tanto los uniformes como los útiles se encuentran a un precio superior al del año pasado.

“Los cuadernos de tarea básicos pasaron de L8 a L10 los demás utensilios, como lápices, sacapuntas, borrador, entre otros, siguen con los mismos precios”. Vendedora del almacén El Ahorro, Liliam Muñoz.³

Una madre o padre de familia puede gastar entre 400 a 700 lempiras, llevando únicamente lo básico de la lista de útiles escolares que les piden en los centros educativos. No obstante, si ya incluye uniformes y zapatos la suma puede alcanzar hasta 2,000 lempiras, monto que no excluye a niños de kínder.

³ Diario La Prensa. 10/1/2019. Pág. 17

Una madre de familia señaló que invierte hasta 10,000 lempiras en comprar la lista de útiles y los uniformes de sus seis hijos que asisten al sistema de educación pública.

No obstante, al alto costo de los útiles escolares las y los padres de familia se enfrentan al pago de la matrícula en algunos colegios públicos, práctica que es una constante todos los años que inicia el ciclo escolar.

A la fecha las autoridades de educación han recibido 54 denuncias por cobros de matrícula. Ante esta situación, las autoridades han implementado el número 104 para que los afectados denuncien a los que realizan esta práctica, que de acuerdo con la ley es ilegal.

“A inicio de año es una constante los abusos desmedidos por muchos directores y administradores de centros educativos”. Presidente de la Asociación de padres de familia, Andrés Martínez.⁴

La Secretaría de Educación advirtió a los directores que violen el Art. 7 de la ley de educación, en donde se prohíbe el cobro de la matrícula, que serán sancionados y que pueden ser hasta separados de sus cargos.

Según los datos proporcionados por la Secretaría de Educación, este año se espera que se matriculen 2.2 millones alumnos en los centros educativos públicos. Lo que no dicen es que al menos un millón de niñas y niños se quedan sin cobertura educativa, situación que se agrava en el área rural y que se agudiza todos los años.

Los estudiantes de nuevo ingreso se enfrentarán a una diversidad de problemas que padece el sistema educativo nacional: infraestructura en pésimo estado, escuelas unidocentes por falta de maestros, violencia, venta de drogas, acoso y un presupuesto deficitario, entre otros problemas.

1.2 Ingovernabilidad en la Universidad Nacional.

Es una constante en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) que con el inicio del año lectivo también inicien las protestas estudiantiles, las que casi siempre terminan en enfrentamientos con el escuadrón antimotines de la

⁴ Diario El Heraldo 22/1/2019. Pág. 10

Policía Nacional y no en un diálogo entre las autoridades y los líderes estudiantiles, como es de esperarse de la máxima casa de estudios.

Los estudiantes, con el rostro cubierto para esconder su identidad y evitar represalias, se tomaron el bulevar Suyapa, en donde colocaron piedras y quemaron llantas, con lo que obstruyen el paso de vehículos.



Ante la toma del bulevar por parte de los universitarios, el escuadrón antimotines de la policía nacional empezó a lanzar bombas lacrimógenas en contra de los universitarios para desalojarlos, quienes en respuesta a la agresión les contestaban con piedras y pedazos de palos.

El Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) a través de uno sus dirigentes, Héctor Ulloa, señaló que las protestas registradas en las afueras de la Ciudad Universitaria no fueron convocadas por ese frente estudiantil, que en los últimos tiempos ha enfrentado a las autoridades universitarias cuando estas pretendieron privatizar algunos servicios de la máxima casa de estudios.

Ante las protestas, el rector de la universidad Francisco Herrera llamó a los jóvenes a la sensatez, en el momento en que les daba la bienvenida a los 40 mil estudiantes, destacando que la matrícula se incrementó en 9,000 mil nuevos estudiantes con relación al año anterior, con lo que supera los 100 mil en todo el país.

Los estudiantes universitarios señalaron que la protesta era porque se cumplía el primer año del fraude electoral, por medio del cual asumió la primera magistratura del país Juan Orlando Hernández. A su vez reiteraron que continuarán con las manifestaciones en contra de la dictadura que se instaló en el país.

1.3 En abandono la infraestructura educativa del país.



Los estudiantes de primer ingreso al sistema educativo nacional se enfrentarán a la misma problemática de sus compañeros más antiguos, quienes han tenido que soportar por largos años el pésimo estado de la infraestructura, problemática desatendida por el Gobierno de la República.

Todos los años las autoridades de Educación repiten lo mismo, se necesita

de al menos 1,500 millones de dólares para mejorar la infraestructura de educativa de todo el país. No obstante, la infraestructura continúa deteriorándose, generando, en algunos casos, hasta inseguridad para los docentes, personal administrativo y estudiantes.

Las cifras oficiales así lo revelan cuatro de cada diez centros educativos de la capital reportan una deficiente y otros una pésima infraestructura.

El índice de calidad de la infraestructura escolar en el Distrito Central es del 59.2% cuando lo óptimo debería ser, al menos, 80%. Departamento de Construcciones Escolares de la Secretaría de Educación.⁵

La situación en la que se encuentran los centros escolares es similar en todo el país, tal es el caso del departamento de Comayagua, a tan solo 88.5 kilómetros al norte de la capital, en donde más de 540 centros educativos se encuentran con diversos problemas en su infraestructura.

Estos centros educativos, que representan el 30% del total del departamento, necesitan sustituir el mobiliario escolar, ser dotados de textos actualizados,

⁵ Diario La Prensa. 28/1/2019. Pág. 16

reparación de paredes, techos y módulos sanitarios para que los estudiantes reciban clases en ambientes dignos.

Y lo más grave de la situación es que de 540 centros educativos, 21 se encuentran en el casco de la ciudad y por falta de mantenimiento y por el abandono en que los han tenido las autoridades de educación, se han ido deteriorando.

Un ejemplo de esta situación es la escuela José María Martínez de la aldea de Santa Rosa, Villa de San Antonio, en donde más de 30 niños reciben clases en una galera de tabla y sus pupitres deteriorados.

Otro de los departamentos en similares condiciones a Comayagua es el de Choluteca, en donde 900 centros educativos requieren mejoras: Techos dañados, ventanas sin celosías, baños colapsados y carentes de seguridad.

Uno de los tantos centros que presenta esas condiciones es el Centro de Educación Básica (CEB) Álvaro Contreras, ubicado en el casco urbano del municipio de Santa Ana de Yusguare. Este centro recibe a más de 500 estudiantes y es el más numeroso en el municipio, no recibe atención desde hace al menos 16 años, por lo que sufre daños considerables en su infraestructura.

Este solo es el reflejo de los otros 23 centros que funcionan en el municipio que se encuentran en iguales o peores condiciones, refieren los maestros y padres de familia.

El departamento de Choluteca cuenta en su totalidad con 1,310 centros educativos y se estima que un 70% o sea 917, requieren de una inversión considerable para su reparación.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Sin cobertura en salud.

La salud es uno de los tantos derechos que el Gobierno, como garante, le viola permanentemente a la ciudadanía hondureña. Así se refleja en 16 aldeas de la zona norte del país, que claman por la presencia de un médico en el centro de salud.



Son 16 aldeas en el Progreso, Yoro, que se encuentran sin cobertura médica y el centro de salud, ubicado en la aldea Mucula, responsable de brindar este servicio, es atendido por una enfermera desde hace más de tres años.

La red de patronatos de la zona ha realizado diversas gestiones ante las autoridades con la finalidad que les nombren a un profesional de la medicina, pero los esfuerzos han sido en vano.

“Ya estamos cansados de tanto engaño, así nos han tenido durante todo este tiempo, si en esta ocasión no cumplen no quedará más que alistarnos para salir a buscar ayuda con acciones en las carreteras o donde nos escuchen”. Secretaria de la Red de Patronatos del Sector, Esperanza Ramírez.⁶

No obstante, la dirigente reconoce la labor que hace la enfermera para que la población tenga de algún modo una atención menor, pero cuando se presentan

⁶ Diario La Prensa. 04/01/2019. Pág. 38

casos de gravedad hay que trasladarlos a la cabecera departamental, al hospital de El Progreso.

La ausencia de un médico no sólo ocasiona más gastos, sino que pone en peligro la vida de las personas enfermas, refiere la dirigente social.

El abandono en que se encuentra el sistema de salud pública no solo se refleja en el área rural y en los centros de salud, sino que también en las ciudades más grande del país, tal es el caso del hospital Mario Rivas, de San Pedro Sula, que no puede atender la demanda de cirugías.

Actualmente este centro hospitalario tiene una mora en cirugías del 47%, lo que representa en número 2,300 pacientes que no han recibido la atención oportuna requerida y que no tienen fecha para ser intervenidos.

Como si la mora en cirugías no fuera suficiente, el malestar que sufren los pacientes se hace extensivo a los familiares, que tienen que soportar frío, asaltos e insultos, ya que no hay condiciones en el hospital para su hospedaje.

En la actualidad el sistema de salud pública del país se encuentra en abandono por parte del actual gobierno y la situación se agrava debido a que un 40% de su presupuesto se pierde por la corrupción imperante en la Secretaría de Salud, según la comisión interventora.

2.2 Sin control la epidemia de dengue.

Las autoridades de salud han demostrado su incapacidad para controlar la epidemia de dengue que afecta al país desde octubre del 2018. De acuerdo con las estadísticas oficiales, 42 personas se infectan diariamente teniendo una alta incidencia en la niñez y la juventud.

Solo en enero del 2019 las autoridades sanitarias



reportaron un total de 890 casos y durante ese mismo período del 2018 solo se registraron 13, lo que expone la gravedad de la situación.

Del total de infectados (890), 244 personas son por dengue grave, cifra que es superior al número de casos que se registraron en el 2017, en donde se contabilizaron 123 afectados a nivel nacional.

La zona norte es la más afectada por la epidemia y los casos de dengue han aumentado en un 98%, según las cifras que maneja la Unidad de Vigilancia de la Secretaría de Salud.

Entre las regiones metropolitanas más afectadas se encuentran Puerto Cortés, con 445 casos y San Pedro Sula con 205, solo en esos dos municipios se registran 650 personas víctimas de la enfermedad, la cual se ha convertido ya en epidemia.

Del 100% de afectados por el dengue el 75% son niños, que oscilan entre los 5 y 14 años.

“Hemos tenido que abrir una nueva sala donde estamos manejando los pacientes con dengue grave y donde la mayor cantidad es en la parte pediátrica”. Directora del hospital Mario Rivas, Ledy Brizzio.⁷

Los encargados del hospital Mario Rivas abrieron una nueva sala para niños y niñas para atender la demanda, debido a que la existente ya no es suficiente para el número de pacientes afectados por la enfermedad.

Las zonas más afectadas por esta epidemia, que inició en octubre del 2018, son la Región Metropolitana de San Pedro Sula, Región del Distrito Central, Olancho, Yoro y Atlántida.

Hasta el cierre de este informe las autoridades de Salud no han podido controlar la epidemia, la que amenaza con extenderse y profundizarse, debido a que las condiciones climatológicas que tiene el país son las propicias para la proliferación del vector.

⁷ Diario La Prensa. 32/1/2019. Pág. 32

2.3 Continúa la corrupción en el Hospital Escuela Universitario.



El Hospital Escuela Universitario (HEU) uno de los más grandes del país y la única alternativa que tienen los pobres para recobrar su salud, es víctima de la corrupción que impera en el sistema de salud pública, en donde un 40% de su presupuesto se pierde por esta problemática.

Las juntas interventoras nombradas por el Poder Ejecutivo, en especial por el presidente del país, no han hecho nada o muy poco para erradicar la corrupción y

las denuncias realizadas solo afectan a personal administrativo de bajo rango y no a los proveedores ni a los grandes laboratorios.

Una de las denuncias más recientes es que en el HEU se vencieron los reactivos necesarios para biopsias que tenían un valor de 2.4 millones de lempiras.

De acuerdo con la denuncia, el problema se debió a una sobre compra que hicieron las autoridades del centro asistencial, sin hacer un uso adecuado del inventario de los reactivos, que había en existencia.

Los encargados de la auditoría encontraron un total de 162 frascos de diferentes tipos de reactivos vencidos para hacer las biopsias, en tal sentido las pruebas no arrojaban un resultado objetivo porque no marcan y tampoco detectan la enfermedad.

Ante esta situación, los pacientes que acuden a ese centro hospitalario, que son los más pobres del país, tienen que acudir a laboratorios privados, en donde el precio de una biopsia oscila entre los 3,000 y 4,000 lempiras.

“No sé qué se había hecho anteriormente, no puedo responder, por lo que hizo la Junta Directiva anterior, ya es de conocimiento nuestro de esos reactivos que están vencidos y se está haciendo la investigación correspondiente porque es un problema que viene de mucho tiempo atrás”. Miembro de la Comisión Interventora del HEU, Suyapa Molina.⁸

⁸ Diario La Prensa. 31/1/2019. Pág. 6

Según la denuncia realizada por un medio de comunicación, existe colusión entre la directora del HEU y el auditor interno de la UNAH, para ocultar una investigación que se había realizado en torno al vencimiento de estos reactivos.

No obstante, la presidente del Colegio Médico de Honduras (CMH) Suyapa Figueroa señaló que la pérdida es de 15 millones de lempiras debido a que un millonario lote de insumos químicos para placas de Rayos X está vencido.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

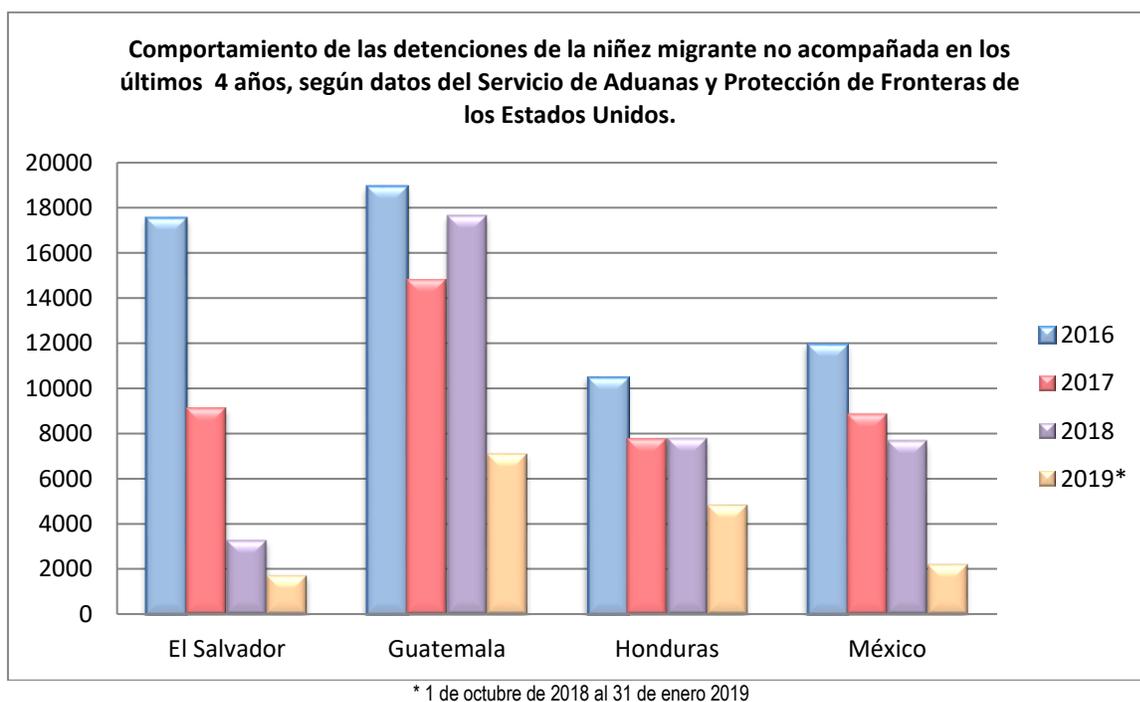
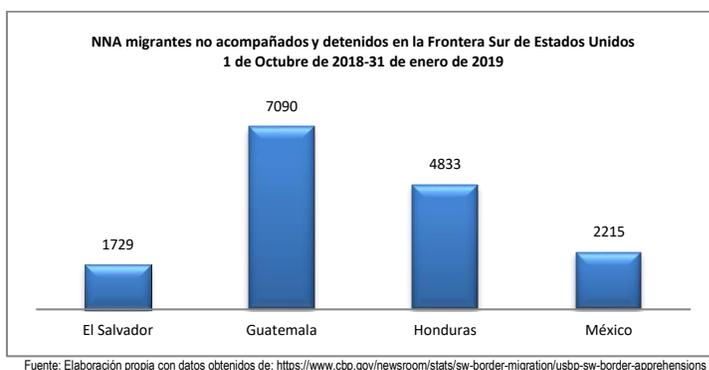
Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a enero de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

La Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection) reporta que durante el año fiscal 2019 (1 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019), fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 14,649 niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados procedentes de México, Guatemala, El Salvador y Honduras. De ese total, 3,615 (24.6%) son de origen hondureño.



El Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) reporta un aumento del 8.3% en comparación a la cantidad de retornos rutinarios entre enero de 2018 y enero de 2019, lo que significa un alza de 355 personas.

Mes	Cantidad de repatriados 2019	Cantidad de repatriados 2018
Enero	4,610	4,255
Total	4,610	4,255

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retomados-2017-2-3/>

De estos 4,610 migrantes retornados; 683 fueron niños, niñas y adolescentes, lo que representa el 14.8% del total.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	400	259	659
Estados Unidos	15	1	16
Centro América	4	4	8
			683

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retomados-2018-2/>

3.2 Imparable la migración bajo la modalidad de las caravanas.



Las caravanas de migrantes hondureños y centroamericanos se han vuelto constantes a partir de octubre de 2018 cuando salieron masivamente del país unas 4,000 personas con rumbo hacia los Estados Unidos.

Otras caravanas se organizaron en los meses de

noviembre y diciembre del pasado año, quienes actualmente se encuentran en refugios y albergues de la frontera mexicana-estadounidense a la espera de que se les conceda asilo o visa humanitaria en los Estados Unidos.

En enero del 2019 dos nuevas caravanas procedentes de Honduras toman el camino hacia el norte (15 y 20 de enero), huyendo del país bajo los mismos argumentos que las anteriores caravanas: la violencia, el desempleo, la corrupción y la falta de oportunidades.

En las caravanas del 2019 participan personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y padres con hijos, algunos recién nacidos; según observaciones de defensores de derechos humanos, entre los migrantes se pudo observar familias enteras; reportes de prensa indican que la cantidad de menores es mayor a la registrada en la primera caravana.⁹

Esta situación fue el argumento perfecto para que la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF) intentara frenar el flujo migratorio, amenazando con judicializar a los padres de familia que no presentaran el pasaporte de sus hijos a la hora de abandonar el país.¹⁰

Contrario a los gobiernos de Honduras y Guatemala que intentan ocultar lo que está sucediendo en sus países, el Gobierno de México en un gesto humanitario sin precedentes, decidió poner fin, de momento, a la tradicional política de rechazo y facilitó papeles de forma inmediata a los hondureños y centroamericanos que llegaron caminando hasta la frontera.

Hasta el 28 de enero, el Instituto Nacional de Migración (INAMI) registró 12,574 solicitudes de visitantes por razones humanitarias de adultos: 1,473 de El Salvador; 1,746 de Guatemala; 7 de Haití; **9,069 de Honduras**; 269 de Nicaragua; 2 de Brasil; 2 de Cuba; 3 de Angola; 1 de Ecuador y 2 de Belice. Como es de notar, más del 70% de las solicitudes son de ciudadanos hondureños.¹¹

Por su lado, la recepción de solicitudes de menores migrantes no acompañados fue de 2,979,¹² sin especificar detalles de su procedencia. El total de solicitudes

⁹ <http://departamento19.hn/parte-otro-grupo-de-la-segunda-caravana-migrantes-desde-san-pedro-sula/>

¹⁰ <http://www.latribuna.hn/2019/01/11/advierte-dinaf-sancionaran-a-padres-de-familia-que-llevan-ninos-en-caravana-migratoria/>

¹¹ https://twitter.com/INAMI_mx/status/1090094320789663744

¹² <http://observatoriocolef.org/infograficos/caravanamigrante2019-15-al-29-de-enero/>

suma entonces 15,553 personas a las que les fue otorgada su credencial de visitante por razones humanitarias.

El Gobierno de Honduras y la Embajada de los Estados Unidos en el país, se unieron en una campaña de intimidación para impedir que más ciudadanos huyan en las caravanas, pero estas no han tenido el efecto deseado en la población.

Sumado a la propaganda en redes sociales, también se transmiten spots radiales y televisivos con testimonios de algunos migrantes retornados quienes aseguran que tomar la peligrosa ruta hacia los Estados Unidos resultó una desagradable experiencia.

Dadas las condiciones de apertura y buena acogida que está brindando el gobierno mexicano, seguramente las caravanas continuarán organizándose y saliendo del país; al cierre de este informe se estaba convocando a una nueva caravana para mediados de febrero próximo.

El gobierno de Trump se ha quejado de los jefes de estado centroamericanos por considerar que no hacen lo suficiente para disuadir a sus compatriotas de emigrar.

Mientras la política de Estados Unidos se ha centrado en el problema del tráfico de drogas en Honduras, el presidente de este país presume logros de reducir la tasa de homicidios y con este pretexto invierte gran parte del presupuesto de la nación en defensa y seguridad.



CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a enero de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

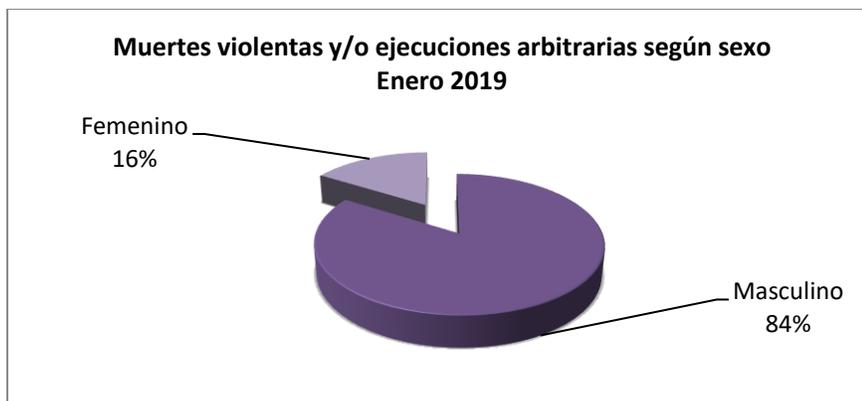
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹³

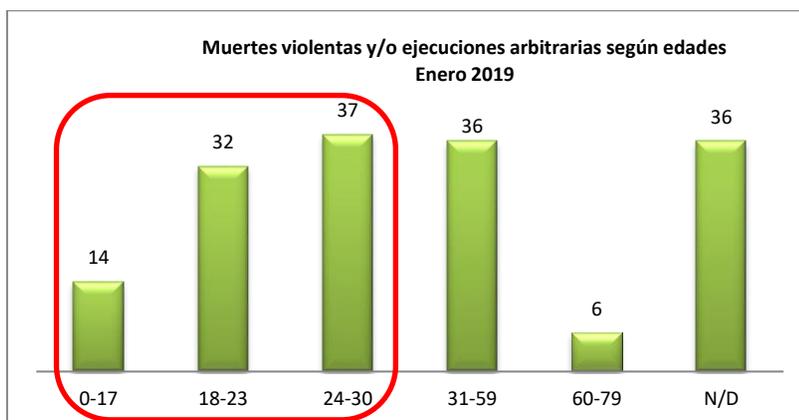
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹³ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante enero los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 161 personas¹⁴**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 135 fueron del sexo masculino, 26 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **83 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 51.5% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 4 y los 79 años.



Los homicidios múltiples¹⁵ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante enero, reportan la muerte en forma violenta de **35 personas**, las que ocurrieron en **10 matanzas**.

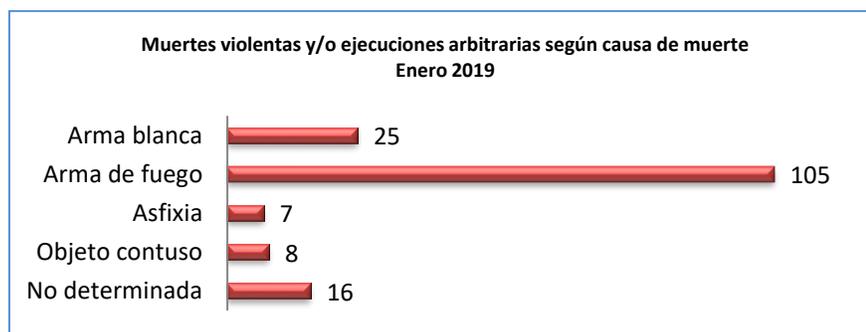
¹⁴ Datos revelados por Diario El Heraldo (30/1/2019. Pág. 56) señalan, en base a cifras de la Secretaría de Seguridad que hubo 232 homicidios entre el 1 y el 27 de enero del año en curso, es decir, un 44% más de los registrados por nuestro observatorio a falta de 4 días para finalizar el mes.

¹⁵ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

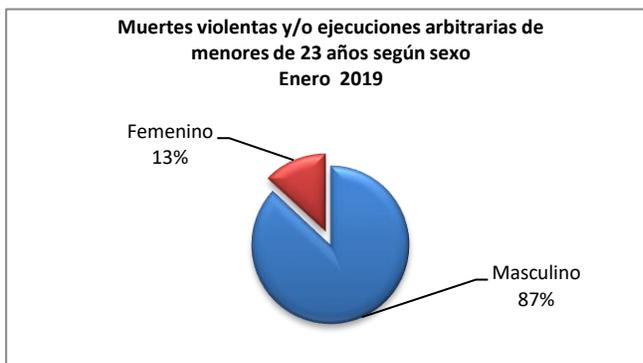
Desde enero de 2017 a enero de 2019 (25 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 108 matanzas con un saldo de 371 decesos (en promedio 15 muertes mensuales).

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Total		108	371

La causa principal de las muertes violentas durante enero fue la provocada por armas de fuego con el 65.2% de los casos, las producidas por arma blanca con el 15.5%, las causas no determinadas con el 9.9%, las producidas por un objeto contundente con el 4.9% y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 4.3%.

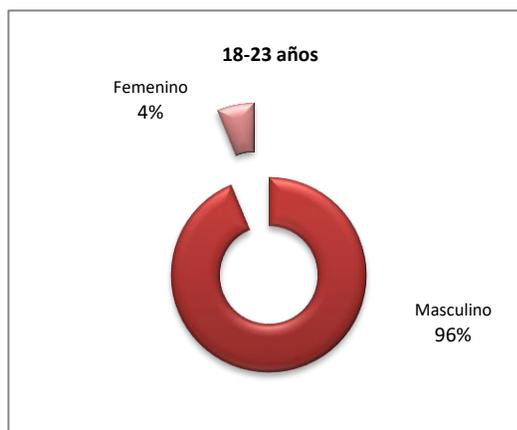
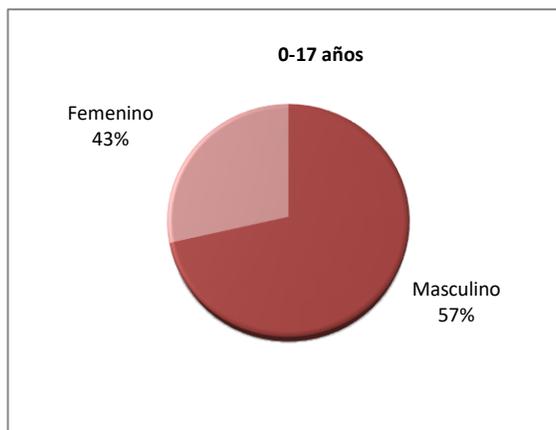


En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **46 casos**, de los cuales, 40 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 14 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 32 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, enero 2019.

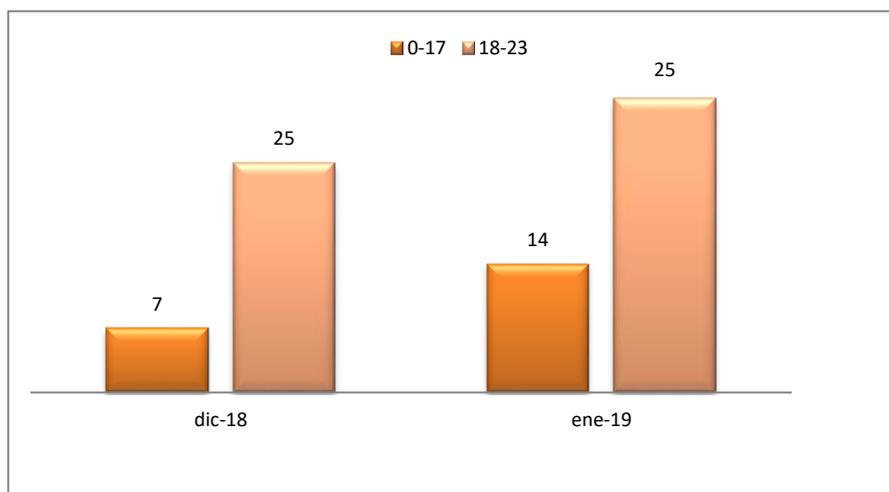


Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 10 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 30 y las de sexo femenino 2.



Si se comparan las muertes violentas de enero de 2019 (46 casos) con las de diciembre de 2018 (32 casos) se registra un aumento de 14 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Diciembre de 2018 y Enero de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

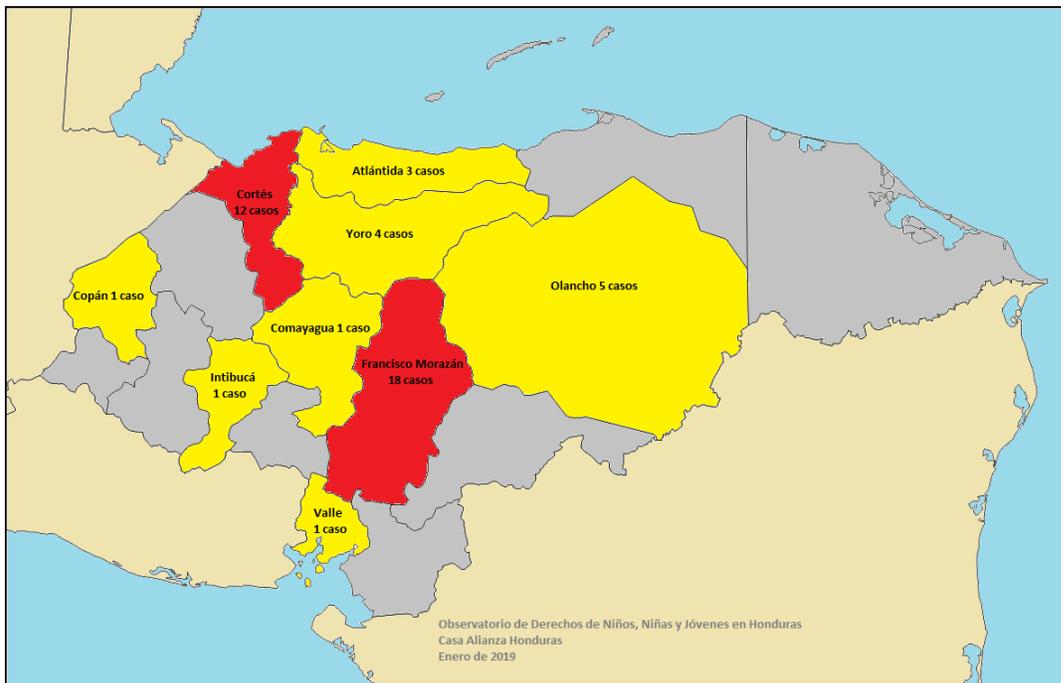
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 18, y San Pedro Sula con 6 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Enero 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Tela	2	Francisco Morazán	Distrito Central	18
	La Ceiba	1	Intibucá	La Esperanza	1
Comayagua	Lamaní	1	Olancho	Patuca	3
Copán	Florida	1		Juticalpa	1
Cortés	San Pedro Sula	6		Esquipulas del Norte	1
	Puerto Cortés	1	Valle	Amapala	1
	Choloma	3	Yoro	El Progreso	1
	San Antonio	1		Olanchito	1
	La Lima	1		Yoro	2

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 18 y 12 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 65.2% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Enero 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	3	6.5%
Comayagua	1	2.1%
Copán	1	2.1%
Cortés	12	26%
Francisco Morazán	18	39.1%
Intibucá	1	2.1%
Olancho	5	10.8%
Valle	1	2.1%
Yoro	4	8.6%
Total	46	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Enero 2019.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 46 casos registrados en enero, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 71.7%, seguida por las producidas por arma blanca con el 10.8%, las provocadas por asfixia por estrangulación con el 8.6% y finalmente las causas no determinadas y las causadas por un objeto contuso con el 4.3% cada una.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en enero se contabilizaron 6 sucesos, cuatro de ellos pertenecían al sexo masculino y dos al sexo femenino; 4 eran menores de 23 años, todos del sexo masculino. Durante 2018, los medios de comunicación escrita del país reportaron un total 115 “personas encostaladas”, lo que promedia 10 sucesos por mes.

Los desaparecidos se han convertido en otra variable importante en el país, los eventos se reportan con mayor frecuencia en las redes sociales, carteles o afiches en distintos puntos de las ciudades y en segmentos de noticieros de televisión.

En nuestro recuento hemerográfico del mes de enero, se reporta la desaparición de una persona de 17 años perteneciente al sexo femenino, en el departamento de Francisco Morazán.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante diciembre, en el 84.7% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto indica el alto grado de impunidad con el que operan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y enero de 2019 se han registrado en el país 12,856 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,742 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

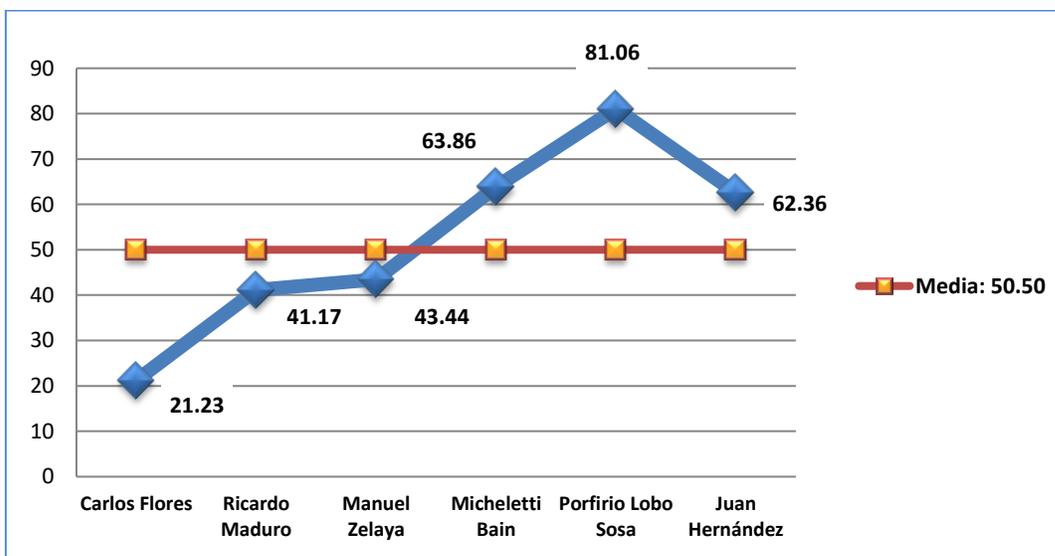
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2019)	60	3,742	62.36
TOTAL		252	12,856	51.01

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 62 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

Crearán protocolo para atender niñez migrante en México¹⁶



Tapachula, México. Autoridades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinaf), del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto Nacional de Migración mexicano acordaron elaborar un protocolo de acompañamiento para los migrantes menores no acompañados y núcleos familiares.

Para tal efecto, funcionarios de ambos países establecieron a una primera jornada de trabajo.

Por parte de Honduras estuvieron presentes el embajador en México, Alden Rivera; el cónsul hondureño en Tapachula, Marco Tulio Bueso, Patricia Mejía y Ana Ruth Girón de la Dinaf.

Mientras que en representación de México estuvieron el director de la Estación Migratoria Siglo XXI, José Octavio Díaz; la procuradora regional de la Familia y Adopciones de Chiapas, Irene

¹⁶ Tomado de <http://www.latribuna.hn/2019/01/27/crearan-protocolo-para-atender-ninez-migrante-en-mexico/>

Sevilla; la jefa del Departamento de Regularización de la Procuraduría General de México, Maritza Caballero; y la titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas, Carmen Yadira de los Santos.

El embajador Rivera informó que el propósito de la reunión fue desencadenar un proceso para poder elaborar el protocolo de acompañamiento para la niñez no acompañada y núcleos familiares, ya que en la actualidad hay un documento internacional.

Sin embargo, agregó que es importante tener algo específico que vaya acorde a la nueva política migratoria de México.

Detalló que la construcción de este documento será coordinado entre estas instituciones y será formalizado a través de las secretarías de Relaciones Exteriores de Honduras y México, a fin de atender no solo el ingreso de menores no acompañados y unidades familiares, sino que casos especiales, entre ellos menores que no han sido inscritos en el Registro Nacional de las Personas (RNP).

“Se abre una etapa de contribución muy importante sobre el abordaje a la niñez migrante y las unidades familiares, por lo que se ha puesto como meta que el documento de este protocolo ya esté definido para la próxima reunión de ministros de Relaciones Exteriores, que se llevará a cabo a finales de este mes, en México”, manifestó.

Por su parte, la coordinadora de asuntos legales de la regional centro-oriental de la Dinaf, Patricia Mejía San Martín, indicó que establecer estos mecanismos y entrelazar las políticas y leyes de ambas naciones, en concordancia con las leyes internacionales, nos permite brindar una atención integral a cada uno de los niños.

Actualmente, cada vez que un menor hondureño no acompañado ingresa a territorio mexicano, el DIF lo notifica al Consulado de Honduras, con el objetivo de hacer un cruce de información y tomar las determinaciones correspondientes.

Anunció que este procedimiento seguirá su curso, pero se establecerá un protocolo para casos específicos que se están presentando de acuerdo a la nueva política migratoria mexicana.